



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2000

Número 248

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11697 10820 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 11 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.
- 11697 10912 Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se revisan las tarifas para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 11697 10821 Resolución del 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-ventanilla única.
- 11700 10822 Resolución del 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-ventanilla única.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11702 10563 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11702 10564 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 11703 10565 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 11703 10859 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11703 10812 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en Los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 693/00 de E.I.A., a solicitud de Agrourbana Carthago, S.L.
- 11703 10813 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de almazara, en la diputación del Raiguero, en el término municipal de Totana, con el n.º de expediente 477/00 de E.I.A., a solicitud de Productos Mediterráneos Belchi Salas, S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 11704 10566 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados

Pág.

4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Mula**

11705 10857 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

11706 10852 Anuncio de homologación a través de concurso para la determinación de tipo de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material de oficina técnico, con destino a la Administración Regional.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11706 10811 Información pública del «Proyecto básico y de ejecución de estación de autobuses de Mazarrón».

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11707 10814 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11707 10819 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

Consejería de Sanidad y Consumo

11707 10858 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Sanidad y Consumo**Servicio Murciano de Salud**

11707 10816 Anuncio de adjudicación. Expediente número 50/00.

11708 10817 Anuncio de adjudicación. Expediente número 62/00.

11708 10818 Anuncio de adjudicación. Expediente número 52/00.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Murcia**

11709 10456 Notificación de actas de liquidación.

11709 10457 Notificación de resolución sobre recurso de alzada de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

11710 10551 Concurso en provisión temporal de la plaza de Secretario de tercera categoría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla.

11710 10552 Nombramientos.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11711 10547 Declaración de herederos 177/2000.

De lo Social número Dos de Cartagena

11711 10556 Demanda número 565/1999. Ejecución número 63/2000.

Primera Instancia número Dos de Lorca

11711 10544 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 127/1999.

Primera Instancia número Tres de Lorca

11712 10545 Cognición 238/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

11712 10541 Juicio ejecutivo número 323/99-G.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11713 10585 Expediente de liberación de cargas 501/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11713 10546 Juicio ejecutivo número 858/1999.

Pág.

Primera Instancia de Yecla

11714 10543 Juicio ejecutivo número 421/97.

De lo Social número Dos de Alicante

11715 10555 Procedimiento 255/2000.

IV. Administración Local

Águilas

11716 10603 Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación n.º 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Bullas

11716 10601 Delegación de atribuciones.

Cartagena

11716 10833 Aprobar el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de Santa Ana.

Cehegín

11716 10522 Bases del concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de 2 plazas de Cabo de la Policía Local.

Fortuna

11719 10853 Anuncio relativo a concesión de parcelas en la Ampliación del Cementerio Municipal del año 2000.

11720 10526 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

11721 10525 Bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo de Policía Local, mediante promoción interna.

Los Alcázares

11724 10520 Pliego cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra «Ampliación del centro de salud»:

Mazarrón

11725 10834 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de las fases 3.ª y 5.ª de Ordenación Bahía (S-03-05).

11725 10519 Anuncio de subasta

Molina de Segura

11726 10854 Anuncio de licitación contrato de obra.

Mula

11726 10602 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

Murcia

11727 10534 Expediente sancionador por abandono de caseta n.º 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres.

11727 10604 Ordenanza del servicio de regulación y control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia.

11731 10609 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

11731 10611 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

11732 10610 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

11732 10612 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

11732 10613 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Puerto Lumbreras

11733 10524 Anuncio de licitación de obras.

11733 10538 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria.

Yecla

11733 10537 Aprobación provisional del Expediente número 2 de Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2000.

11733 10855 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de «Alumbrado público en Jardín Avenida de la Feria, fase I».

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

11734 10517 Inmatriculación de finca.

Universidad Politécnica de Cartagena

11734 10518 Resolución por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-15/00 (PCT-25/00).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10820 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 11 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.

El objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los fondos que tiene destinados la Consejería para ayudas y subvenciones hacen aconsejable delegar en los Directores Generales de los distintos Centros Directivos la competencia de expedir el certificado a que se refiere el punto duodécimo B) 2, del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero: Se delega en los Directores Generales, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex-post, al que se hace referencia en el punto duodécimo. B) 2, del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 19 de febrero del mismo año, por el que da aplicación a la previsión del artículo 84.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (en la actualidad artículo 95 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Director General, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente.

Segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de octubre de 2000.—El Consejo de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10912 Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se revisan las tarifas para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 178, de 4 de agosto de 1997, se establecen las tarifas obligatorias para los servicios de

transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

La Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 1 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 162, de 16 de julio de 1998, prorrogó la vigencia de la Orden de 31 de julio de 1997.

Dada la constante subida que ha experimentado el precio de los carburantes, se ha procedido a la revisión de la estructura de costes de los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación, que aconseja proceder a su revisión tarifaria, en ejecución de lo que se dispone en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por cuanto antecede, vistos los artículos 17,18 y 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Transportes de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo Único

Se autoriza un aumento medio del 2,37 por 100 de tarifa de los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Disposición Final Primera

Se autoriza a la Dirección General de Transportes y Puertos para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, a 16 de octubre de 2000.— El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

10821 Resolución del 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-ventanilla única.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, han formalizado Convenio de

Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-ventanilla única

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, D. Jesús Molina García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla previa autorización en acuerdo plenario de fecha 4 de abril de 1997.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

EXPONEN

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto y Decreto 55/1999, de 20 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Moratalla, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Moratalla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Moratalla se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Moratalla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Moratalla a veinticinco de septiembre de dos mil.

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, D. **Juan Bernal Roldán** y el Alcalde-Presidente, D. **Jesús Molina García**”.

Murcia, 26 de Septiembre de 2000.— El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda

10822 Resolución del 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-ventanilla única.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, han formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-ventanilla única

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra previa autorización en acuerdo plenario de fecha 29 de Enero de 1998.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

EXPONEN

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto y Decreto 55/1999, de 20 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Calasparra, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Calasparra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de

Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Calasparra se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada

completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Calasparra que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Calasparra a veinticinco de septiembre de dos mil.

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, D. Juan Bernal Roldán y el Alcalde-Presidente, D. Jesús Navarro Jiménez."

Murcia, 26 de Septiembre de 2000.— El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10563 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 526/1999. Construcción de vivienda familiar, en Orilla del Azarbe, del término municipal. Promovido por Blas González Franco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10564 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 236/2000. Construcción de vivienda en paraje Hoya de la Pujola, del término municipal de Moratalla. Promovido por Fernández Solla, José Rogelio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de agosto de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10565 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 403/1999. Construcción de vivienda familiar con buhardilla, en camino de la Condomina, número 231, diputación de Marchena, del término municipal de Lorca. Promovido por Alfonso Martínez Blázquez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de agosto de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10859 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 335/2000. Construcción de instalación de Centro de Servicios Integrados para la Tercera Edad, en Partida de la Calavera, junto a carretera N-332, del término municipal de San Javier. Promovido por Samper Villaescusa, Isabel María.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10812 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en Los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 693/00 de E.I.A., a solicitud de Agrourbana Carthago, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en Los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 693/00 de E.I.A., a solicitud de Agrourbana Carthago, S.L., con domicilio en Finca Los Roses, La Aparecida, Cartagena (Murcia), y C.I.F.: B-30697106, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 28 de septiembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10813 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de almazara, en la diputación del Raiguero, en el término municipal de Totana, con el n.º de expediente 477/00 de E.I.A., a solicitud de Productos Mediterráneos Belchi Salas, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de almazara, en la diputación del Raiguero, en el término municipal de Totana, con el n.º de expediente 477/00 de E.I.A., a solicitud de Productos Mediterráneos Belchi Salas, S.L., con domicilio en C/ Lope de Vega, nº 18, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), y C.I.F.: B-73075491, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 21 de septiembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10566 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 4 de octubre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados.

Murcia a 9 de octubre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados

En Murcia, 4 de octubre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, D. Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2000.

De otra, el Sr. D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

MANIFIESTAN

Que, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, artículo 9, la Comunidad Autónoma debe velar por la adopción de medidas que faciliten el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo,

especialmente en el medio rural.

Que la Consejería de Trabajo y Política gestiona el programa destinado a conceder ayudas para paliar el desempleo agrícola, en los ayuntamientos de la Región integrados en los Consejos Comarcales de Empleo. Cuya regulación se contiene en la Orden de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para el año 2000.

Que, en la necesaria colaboración entre Administraciones Públicas, se considera conveniente a los intereses generales cooperar con el Ayuntamiento de Calasparra al objeto de realizar obras de interés general que generen empleo.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales y en desarrollo del programa XI de la citada Orden, procede suscribir el correspondiente Convenio.

Por tanto, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- La Consejería de Trabajo y Política Social en el programa Ayudas a las Iniciativas de Desarrollo Rural, concede subvenciones a Corporaciones Locales para financiar la contratación de trabajadores/as desempleados/as con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social en aras a combatir el desempleo agrícola y lograr el desarrollo endógeno de las zonas rurales y las Corporaciones Locales ubicadas en las zonas donde radican los Consejos Comarcales de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- La Consejería de Trabajo y Política Social ha recibido la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Calasparra para que le sea concedida la cantidad de 51.681.564 ptas. para contratar trabajadores, que desarrollarán labores cuya concreción se refleja en la documentación oficial y complementaria adjunta a la solicitud.

Tercero.- La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará los costes laborales antes señalados con cargo al crédito presupuestario 12.04.322A.765 por una cuantía de 51.681.564 ptas.

Dicha subvención será abonada con carácter anticipado en su totalidad al citado Ayuntamiento, que deberá acreditar su ingreso en la contabilidad municipal y destinarla a la contratación de los trabajadores, beneficiarios finales de la subvención.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Calasparra se compromete al cumplimiento de la Orden reguladora, así como con las normas sobre subvenciones públicas contenidas en los artículos 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en su aplicación deberá tenerse en cuenta la especialidad de las relaciones interadministrativas que se

establecen en el presente Convenio.

Quinto.- El cumplimiento de las señaladas condiciones y el destino de los fondos, podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- La justificación de las contrataciones realizadas, mediante copias compulsadas de las nóminas emitidas y boletines de cotización abonados por el Ayuntamiento durante los meses de duración de las contrataciones subvencionadas, se producirá ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de un mes siguiente a la terminación de la obra o servicio.

Séptimo.- Para el seguimiento de la ejecución de este Convenio se designa una Comisión de seguimiento integrada por dos miembros por cada una de las partes designados por las mismas.

A dicha Comisión corresponde la resolución de las dudas que pueda plantear la ejecución de este Convenio.

Octavo.- El presente Convenio recogerá las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2000.

Noveno.- La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, **Jesús Navarro Jiménez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Mula

10857 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se

expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACION: 76.620/99

REF. EXPEDIENTE: 1998/ML/SU/15

APELLIDOS NOMBRE: BAÑO ZAPATA JUANA DEL

D.N.I./C.I.F.: 22.325.843-L

DOMICILIO: CL ZARZADILLA DE MULA

MUNICIPIO: MULA

IMPORTE: 37.828 PTS.

LIQUIDACION: 76.621/2000

REF. EXPEDIENTE: 1998/ML/SU/15

NOMBRE: DEL AMOR MONTALBAN JUAN

D.N.I./C.I.F.: 22.248.387-G

DOMICILIO: CL ZARZADILLA

MUNICIPIO: MULA

IMPORTE: 248.770 PTS.

LIQUIDACION: 76645/2000

REF. EXPEDIENTE: 1998/ML/SU/25

APELLIDOS NOMBRE: JIMENEZ BLAYA GALA

D.N.I./C.I.F.: 74.344.696-W

DOMICILIO: AV VIRGEN DE LA HUERTA 3

MUNICIPIO: PLIEGO

IMPORTE: 79.560 PTS.

LIQUIDACION: 76794/2000

REF. EXPEDIENTE: 1998/ML/SU/84

NOMBRE: PUERTA AMOR MARIA JESUS

D.N.I.: 74.309.585-N

DOMICILIO: AV MURCIA 24

MUNICIPIO: ALCANTARILLA

IMPORTE: 10.328 PTS.

LIQUIDACION: 64910/2000

REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/248

NOMBRE: CANDEL AYALA MARIA JESUS

D.N.I./C.I.F.: 34.789.570-T

DOMICILIO: CL SANTIAGO 7

MUNICIPIO: CIEZA
 IMPORTE: 132.865 PTS.
 LIQUIDACION: 75663/2000
 REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/334
 NOMBRE: SANCHEZ PEREZ ANTONIO
 D.N.I./C.I.F.: 27.431.939-T
 DOMICILIO: CL TEJERA 29 ESC.1
 MUNICIPIO: CEUTI
 IMPORTE: 119.516 PTS.

LIQUIDACION: 65447/2000
 REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/454
 NOMBRE: KLAYTON ASESORES SL
 D.N.I./C.I.F. : B30491336
 DOMICILIO: CL PLATERIA 29
 MUNICIPIO: MURCIA
 IMPORTE: 336.997 PTS.

Mula, 2 de octubre de 2000.—El Liquidador.

-Lote nº 5: 200.000 ptas.

-Lote nº 6: 100.000 ptas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio, Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Teléfono: 968/ 362326, 362327.

e) Telefax: 968/362605.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el Concurso.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: Avda. Tte. Flomesta, s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

1. Entidad: Dirección General de Patrimonio.

2. Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª planta.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente al de la primera sesión (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 10 horas

10.- Gastos de anuncios.

El importe de este y demás anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Información complementaria.

En la Dirección de Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Murcia 19 de octubre de 2000.—La Directora General,
Visitación Martínez Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

10852 Anuncio de homologación a través de concurso para la determinación de tipo de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material de oficina técnico, con destino a la Administración Regional.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 3925/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Homologación a través de concurso de determinación de tipo de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material de oficina técnico, con destino a la Administración Regional.

b) División por Lotes y Nº: 6 Lotes y según Anexo que se recoge en los Pliegos de este Concurso.

c) Número de unidades a entregar: Según necesidades.

d) Lugar de entrega: En las dependencias señaladas por el Centro peticionario.

e) Plazo de entrega: 18 días naturales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Por tratarse de un concurso de determinación de tipo de bienes homologados no existe presupuesto base de licitación.

5.- Garantías.

Provisional:

-Lote nº 1: 200.000 ptas.

-Lote nº 2: 300.000 ptas.

-Lote nº 3: 100.000 ptas.

-Lote nº 4: 100.000 ptas.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10811 Información pública del «Proyecto básico y de ejecución de estación de autobuses de Mazarrón».

El Ayuntamiento de Mazarrón ha presentado, para su aprobación por la Dirección de Transportes y Puertos, un proyecto básico y de ejecución de estación de autobuses en Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública durante dos meses.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto referenciado en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles de 9 a 12 horas y de lunes a viernes.

Murcia, 17 de mayo de 2000.—El Director de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10814 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 62/2000

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: REPARACIÓN DE LA CTRA. 19-D. TRAMO: PUERTO LUMBRERAS A C-3211. P.K. 3,000 AL 21,700

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 12/08/2000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Subasta Abierta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.791.108 Pts (335.311,31 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha:

b) Importe de adjudicación: 46.864.000 Pts (281.658,31 Euros)

c) Contratista: CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16/6, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Administraciones Públicas y en el art. 119 de su Reglamento.

Murcia, 11 de octubre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10819 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/2000

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: ASISTENCIA TÉCNICA

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA TOPOGRAFÍA Y CONTROL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A REALIZAR EN LA VEGA ALTA DEL SEGUTRA. ABARÁN (MURCIA).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 29 de junio del 2000.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 19.824.400 Ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre del 2000.

b) Contratista: CEICO, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.916.887 Ptas.

Murcia a 28 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Consumo

10858 Anuncio de adjudicación.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 22/2000.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vacuna conjugada antimeningocócica C, destinada al Programa de Vacunaciones de la Región de Murcia año 2000.

c) Lotes: Único.

d) Boletín Oficial o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio. No se precisa.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 499.200.000 pesetas (3.000.252,43 euros).

5.-Adjudicación

a) Fecha: 6 de octubre de 2000.

b) Contratista: Cyanamid Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 499.200.000 pesetas (3.000.252,43 euros)

Murcia, 11 de octubre de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

10816 Anuncio de adjudicación. Expediente número 50/00.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 50/00.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario con destino al Hospital Los Arcos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 138, de 16 de junio de 2000.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe: Importes unitarios. Los importes anuales estimados son:

Lote 1.-3.092.068 pesetas.

Lote 2.-2.961.728 pesetas.

Lote 3.-7.911.070 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 7 de septiembre de 2000.

b) Contratista:

Lote 1.-Unitex Hartmann.

Lote 2.-Medimur.

Lote 3.-Texpol.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precios unitarios. Los importes anuales estimados son:

Lote 1.-2.757.318 pesetas.

Lote 2.-2.914.490 pesetas.

Lote 3.-6.737.340 pesetas.

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10817 Anuncio de adjudicación. Expediente número 62/00.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 62/00.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Arrendamiento con opción de compra.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de módulos prefabricados para ubicar el CAD de Murcia.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 202, de 31 de agosto de 2000.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe: 1.353.333 pesetas/mensuales.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 27 de septiembre de 2000.

b) Contratista: Prefabricados Modulares Mare Nostrum, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.250.000 pesetas/mensuales.

Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10818 Anuncio de adjudicación. Expediente número 52/00.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 52/00.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adaptación y mejora del Centro de Salud Mental de Cartagena.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 16 de junio de 2000.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe: 14.292.770 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 6 de julio de 2000.

b) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.930.000 pesetas.

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Murcia

10456 Notificación de actas de liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>NUM. ACTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Cruz Paredes, Jesús.	Cartagena	128/00	433.764
“ “ “	“ “	129/00	450.636
“ “ “	“ “	130/00	76.980
Coffe Worl's Friends	Molina de Segura	162/00	70.168
“ “ “	“ “	163/00	5.767

Se hace expresa advertencia a las empresas de que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

El Jefe de la Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 224)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Murcia

10457 Notificación de resolución sobre recurso de alzada de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución sobre recurso de alzada de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Empresa</u>	<u>Localidad</u>	<u>Nº Acta</u>	<u>Importe</u>
Blas Navarro Import S.L.	Águilas	391/99	49.702
“ “ “	“ “ “	392/99	115.970
“ “ “	“ “ “	1455/99-I	50.001

Se advierte a las empresas que la resolución del recurso agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia o ante el Juzgado de lo Contencioso, según corresponda.

El Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 223)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

10551 Concurso en provisión temporal de la plaza de Secretario de tercera categoría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla.

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

30.- Dada cuenta de que se encuentra desierta la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla (Murcia), y que ha sido autorizada su provisión temporal.

La Sala de Gobierno acuerda: De conformidad con el artículo 38.2.b) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, se anuncia a concurso en provisión temporal la plaza de Secretario de tercera categoría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla (Murcia), conforme a las siguientes bases:

Primera: Podrán tomar parte los españoles, mayores de edad, licenciados en Derecho que no perteneciendo al Cuerpo de Secretarios Judiciales, lo soliciten y reúnan los requisitos para el ingreso en el Cuerpo, y con las preferencias que señala dicho artículo, y no estén incurso en causa de incapacidad.

Segunda: No podrán ser nombrados los que hayan cumplido la edad de jubilación.

Tercera: Quienes desean tomar parte en el presente concurso público dirigirán sus instancias, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, bien directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta: a la instancia se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad, del título de Licenciado en Derecho o del justificante de pago del mismo, así como de los documentos acreditativos de los méritos, preferenciales o no, alegados por el concursante.

Asimismo, los interesados acompañarán a la instancia un certificado de antecedentes penales, salvo los que sean funcionarios en activo, en cuyo caso lo acreditarán.

Quinto: Quien resulte nombrado, antes de tomar posesión del cargo dentro del plazo, prestará juramento o promesa en los términos previstos en el artículo 22 del indicado Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

Sexto: En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento del Cuerpo de Secretarios, antes referido.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Llévese certificación al expediente de su razón para su cumplimiento y remítase y remítase otra al Excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a diecinueve de septiembre del año dos mil.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

10552 Nombramientos.

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

29.- Dada cuenta de las certificaciones recibidas de los Ayuntamientos de Fortuna y Fuente Álamo, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección del cargo de Juez de Paz sustituto, y considerando, en cuanto a los nombramientos que después se dice, que las personas elegidas reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Fortuna:

Sustituto: Don Ginés Ramírez Carreras. DNI 34.796.607-E.

Juzgado de Paz de Fuente Álamo:

Sustituto: Doña Isabel García Serrano. DNI 48.394.983.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévase certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando los oportunos títulos. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título a los Jueces Decanos de Cieza y de Cartagena, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13-7-95), procedan los nombrados a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y, en todo caso, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de cuyas actas remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste, extendiendo el presente en Murcia a diecinueve de septiembre del año dos mil.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10547 Declaración de herederos 177/2000.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en los presentes autos de prevención de abintestado seguido en este Juzgado al número 177/2000, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Jiménez Otón, el cual nació en Cartagena el día 16-1-36, hijo de Isidoro y María Salomé y falleció en Cartagena el día 11 de noviembre de 1999, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a catorce de septiembre de dos mil.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10556 Demanda número 565/1999. Ejecución número 63/2000.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/00 de este Juzgado, seguidos a instancias de don Carlos Alberto Muelas Pérez y otros, contra la empresa América 98, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Declarar al ejecutado América 98, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.659.586 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a América 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cuatro de octubre de dos mil.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

10544 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 127/1999.

Doña María del Carmen González Tobarra, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 127/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Pienso La Estación, S.L., contra Turcks Corporation Import y Esport Ganados, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de diciembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de enero de 2001 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de febrero de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica. Un trozo de tierra seco, de lomas erial e inculto, sito en diputación de Purias, del término de Lorca, paraje que nombrar de Feli, y procedente de la hacienda llamada casa Feli, de cabida siete celemines y sesenta y cuatro céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a treinta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, lindando, Norte la parcela que a continuación se escribe propiedad de Juana Guevara Bastida y Rosa García González; Sur don Pedro Díaz Millán; Levante, camino de servidumbre, al cual tiene derecho esta finca; y Poniente, don Juan Martínez Teruel. Es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.052, libro 1.705, folio 14, finca 38.522, inscripción 2.^a, valorada a efectos fiscales en la cantidad de setecientos diez mil pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra de seco, de Lomas, erial e inculto, sito de la Dip. de Purias, del término de Lorca, paraje que nombrar de Feli, y procedente de la hacienda llamada casa Feli, de cabida seis celemines y setenta y dos céntimos de otros, marco de ocho mil varas, igual treinta y una áreas y treinta y una centiáreas, lindando Norte, resto de la finca matriz de donde esta se segregó; Sur la parcela anteriormente descrita propiedad de don Andrés Flores Guevara; Levante, camino de servidumbre, (al cual tiene derecho de paso esta finca); y Poniente, don Juan Martínez Teruel. Es indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.052, libro 1.705, folio 15, finca 38.523, inscripción 2.^a, valorada en la cantidad de setecientos diez mil pesetas.

Rústica. En el término municipal de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, banal que nombrar de las Canalicas, un trozo de tierra seco en blanco, que tiene de cabida una hectárea, ochenta y una áreas y setenta y seis centiáreas, igual a dos fanegas, ocho celemines y medio y linda al Norte, Francisco López Martínez; Sur, don Antonio Mateo Rosel; Este, Antonio Lorente Baños, y Oeste, camino de servidumbre. Como dato meramente descriptivo se hace constar que esta finca tiene derecho de entrada por el camino anteriormente citado propio de la finca propiedad de don Antonio Mateo Rosel, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.628, libro 442, folio 15, finca 28.659, inscripción 4.^a, valorada a efectos fiscales en la cantidad de ocho millones quinientas veinte mil pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra con proporción de riego, en el partido de la Calavera, del término de Alhama de Murcia, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes a dos fanegas y una celemin, que linda al Norte, Agrícola del Guadalentín y Ana Javaloy Cayuela; Este, Pilar Lucas González y Carmen Sánchez Esparza; Sur Agrícola del Guadalentín y María Dolores Virtudes Martínez, y Oeste, Inés Aledo López y Agrícola del Guadalentín, como dato meramente descriptivo se hace constar que está atravesada por la carretera de Alhama a Cartagena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.628, libro 442, folio 13, vuelto, finca 8.810, inscripción 10.^a, valorada a efectos de subasta en la cantidad de ocho millones quinientas veinte mil pesetas.

Tipo de subasta:

Dado en Lorca a cuatro de septiembre de dos mil.—La Magistrada-Juez, María del Carmen González Tobarra.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca**10545 Cognición 238/1999.**

Número de identificación único: 30024 1 0300332/1999.

Procedimiento: Cognición 238/1999.

Sobre cognición.

De Bartolomé Moreno Pérez.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra Edificaciones Coypran, S.L.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el Secretario Judicial don Ángel de Alba y Vega.

En Lorca a uno de septiembre de dos mil.

El anterior escrito y despacho sin cumplimentar por las razones expuestas presentado por el Procurador de los Tribunales Sr. Arcas Barnés únase a los autos de su razón, conforme se tiene interesado y, dado el paradero desconocido, de la mercantil demandada edificaciones Coypran, S.L., se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Los anteriores despachos le serán entregados al Procurador referido para que cuide de su diligenciamiento y reporte por así tenerlo interesado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Edificaciones Coypran, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a uno de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**10541 Juicio ejecutivo número 323/99-G.**

Doña M.^a Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 323/99-G, seguidos a instancia de Banco Mapfre, S.A., representado por el Procurador Sra. Ramírez de Arellano Redondo contra don Marcos Navarro Celdrán y esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 912.641 pesetas en concepto de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado propuesta de providencia de fecha 26-9-2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Avda. de Madrid, 78.
 Número de identificación único: 30027 1 0102971/1999.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 323/1999-G.
 Sobre juicio ejecutivo.
 De Banco Mafre, S.A.
 Procuradora Sra. Matilde Ramírez de Arellano Redondo.
 Contra Marcos Navarro Celdrán.

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura a veintiséis de septiembre de dos mil.

El anterior escrito presentado por el Procurador únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado don Marcos Navarro Celdrán y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, este último mediante oficio dirigido al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho éste que será entregado al Procurador que suscribe para cuidar de su curso y gestión del mismo.

Concédasele al demandado el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago que, por desconocerse su domicilio, se procede al embargo de los bienes que a continuación se detalla:

-Finca n.º 13.339, tomo 1.111, libro 391, folio 143 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

-Vehículos matrícula CS-5087-N y MU-6321-BV.

-Devoluciones de la Hacienda Pública que por cualquier concepto pudiera percibir el demandado don Marcos Navarro Celdrán con N.I.F. n.º 27.464.172-X.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. La Secretaria, María José Barceló Moreno. La Juez doña M.ª Paz Redondo Sacristán.

Y para que sirva de requerimiento de pago, embargo y citación de remate al demandado don Marcos Navarro Celdrán y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintiséis de septiembre de dos mil.—La Juez, M.ª Paz Redondo Sacristán.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10585 Expediente de liberación de cargas 501/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0201226/2000.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 501/2000.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Perseimur, S.L.

Procurador: Purificación Velasco Vivancos.

Contra: Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat, Ministerio Fiscal.

En el procedimiento de referencia ha recaído sentencia, cuya cabeza y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a dos de octubre de dos mil.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de procedimiento de liberación de gravámenes, tramitado en este Juzgado con el número 501/2000 a instancias de la mercantil Perseimur, S.L., representado por la Procuradora doña Purificación Velasco Vivancos y defendido por el Abogado don José Ramón Sáez Nicolás, contra don Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat o sus causahabientes.

Fallo

Que estimando lo peticionado en en escrito promotor de este procedimiento interpuesto por la Procuradora doña Purificación Velasco Vivancos, en nombre y representación de la mercantil «Perseimur, S.L.», contra don Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat, con intervención del Ministerio Fiscal, declaro liberada la finca registral número 4.679 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia del Censo enfitéutico que le afecta, ordenando la cancelación de dicha carga. Ello sin expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital. Firme que sea la misma líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número Uno de Murcia para que se proceda a la cancelación de la carga de censo enfitéutico en la finca registral número 4.679. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del titular del asiento que se ha liberado, don Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a tres de octubre de dos mil.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10546 Juicio ejecutivo número 858/1999.

Doña Nieves Ether Sánchez Rivilla, Secretaria de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 858/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de José Ángel Martínez Mondéjar, contra Juan García Llor, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de diciembre de 2000 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de enero de 2001 a las 11,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 1 de febrero de 2001 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda piso con anejos en Avda. Juan Carlos I, 21, 4.º R, Edificio Apartamur, con superficie construida de 66.880 m². Inscripción Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, finca registral 20.059. Valorada en la cantidad de 10.700.000 pesetas.

Local garaje en Avda. Juan Carlos I, planta sótano puerta 47. Inscripción. Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, finca registral 19.871/87. Valorada en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Trozo de terreno en Las Torres de Cotillas partido del Ricón y de Lax con una superficie de 1.040 m. 50 dm², con una pequeña construcción destinada a garaje. Actualmente su situación es 3.ª travesía de parque de Las Palmeras, n.º 5. Inscripción Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección Torres de Cotillas, número 11.439-N. Valorada en la cantidad de 5.200.000.

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de dos mil.—La Secretaria, Nieves Ether Sánchez Rivilla.

Primera Instancia de Yecla

10543 Juicio ejecutivo número 421/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 421/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Patricio García Hernández (y esposa artículo 144 R.H.) y Luis Hernández Sánchez (y esposa artículo R.H.) en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero de 2001 a las 11,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 14 de marzo de 2001 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndole saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica. Tierra en blanco, llamado las Tres Hiladas, en término de Yecla, partido de la Casa Simpuerta, de cabida ocho celemines igual a sesenta y seis áreas y setenta y una centiáreas; linda por saliente, ejidos de las casas; mediodía, Gregorio Soriano; Poniente, Antonio García y Norte, Pedro Melero. Inscripción: al folio 71 del tomo 1.151 del archivo, libro 650 de Yecla, finca 9.426. Valoración: doscientas mil ciento treinta pesetas.

2. Rústica. Trozo de tierra en blanco, llamada las Tres Hiladas, en término de Yecla, partido de la Casa Simpuerta, de cabida once celemines, igual a sesenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas; linda por saliente, finca de Francisco García; Mediodía, Gregorio Soriano; Poniente, Pedro Soriano y Norte, Pedro Melero. Inscripción: al folio 73 de dicho tomo y libro, finca número 9.427, ambas del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: doscientas mil ciento sesenta pesetas.

Dado en Yecla a veintisiete de abril de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Alicante

10555 Procedimiento 255/2000.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 255/2000, seguidos entre partes a instancia de Pemar III Unión Temporal de Empresas Pefersán Hormigones Martínez, S.A., contra I.N.S.S., don Gregorio Jiménez Fernández, don Pedro

Alfonso López Ruiz, T.G.S.S. y Fremap, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2000 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo

Acogiendo la defensa material de falta de legitimación pasiva opuesta por la Mutua Fremap y, a su vez, desestimando en su integridad la demanda rectora de autos, promovida por la empresa Pefersán, S.A. y Hormigones Martínez, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (Pemar III), frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, el trabajador don Gregorio Jiménez Fernández y la empresa de don Pedro Alfonso López Ruiz, sobre recargo de prestaciones económicas derivadas de accidente laboral por medidas de seguridad, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de dicho Instituto de fecha 14 de abril de 2000, debo absolver y absuelvo libremente a todos los codemandados de cuantas pretensiones se deducen en su contra en la referida demanda, confirmando, por tanto la resolución combatida.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse por escrito mediante comparecencia o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa demandante quien recurre aportar resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que con el número 0112.0000.65.025500 tiene abierta este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 301, sita en Avenida de la Estación, número 8, de esta capital, determinado su no aportación la inadmisión del recurso.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandante don Pedro Alfonso López Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle González Adalid, número 11, 3.º, se expide el presente en Alicante a 21 de septiembre de 2000.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10603 Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación n.º 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de Modificación n.º 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial, uso recreativo en parcelas industriales, con la incorporación de la dotación de uso hotelero a la parcela I-8, el expediente se expone a información pública de treinta días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 3 de octubre de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Bullas

10601 Delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F., se publica la delegación en el Teniente de Alcalde don Antonio Espín Martínez de las atribuciones del Sr. Alcalde a que hace referencia el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las excepciones establecidas en el apartado 3.º del mismo artículo.

Bullas, 3 de agosto de 2000.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Cartagena

10833 Aprobar el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el dieciséis de octubre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de Santa Ana, presentado por Concordia de Santa Ana, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellos personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

10522 Bases del concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de 2 plazas de Cabo de la Policía Local.

Bases del concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de 2 plazas de Cabo de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de 2000, aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha 19/09/2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, para la promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacante en la Plantilla de personal aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 26 de mayo y 7 de julio de 2000 dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000 con la clasificación y denominación siguiente-.

Grupo- C (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala- Administración especial. Subescala- Servicios especiales. Clase- Policía Local.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Requisitos, Instancias, Plazos y Admisión de Aspirantes.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

1. - Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Agente de Policía Local del Excmo. Ayto. de Cehegín, con un mínimo de dos años de antigüedad en dicha categoría.
2. - Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. - Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios, en el momento de presentación de instancias.
4. - No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.
5. - Cumplir las condiciones físicas exigidas para el desempeño de las funciones. A tal efecto, los aspirantes podrán ser sometidos a reconocimiento médico antes de la selección final.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 ptas. , en concepto de derechos de examen. A la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C).- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la composición del Tribunal, con indicación del plazo para subsanación que se concede a efectos de reclamaciones, y el lugar y fecha del primer ejercicio.

Cuarta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma,

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe de la Policía Local, o en su defecto, mando intermedio designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario que esté en posesión de titulación o especialización igual o superior al de las plazas convocadas, designado por los Sindicatos que hayan obtenido un diez por ciento o más de Delegados de Personal en el Ayuntamiento de Cehegín.

-Secretario: Lo será el de la Corporación, o un funcionario en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.- Pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, como regla general.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: a) fase de concurso, y b) fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO

a) Baremo de méritos: Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín o a cualquier otra Administración Local, como Agente de la Policía Local, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de la actividad policial, a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas de curso, hasta un máximo de 0,40 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas se valorarán con una puntuación de 0,10 puntos cada uno.

3.- Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto:

- Por titulación universitaria media: 0,50 puntos.

- Por titulación universitaria superior: 1 punto.

Si el tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

A) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Contestar, por escrito, en un periodo máximo de 2 horas, a dos temas elegidos por sorteo de entre los que figuren en el programa de la convocatoria (Anexo 1).

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria (Anexo 1).

Tercer ejercicio:

Resolver en el tiempo máximo de 2 horas dos casos prácticos, a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios primero, segundo y tercero habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública, si así lo señala el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el mismo estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

B) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

C) CALIFICACIÓN FINAL.

El orden de calificación final estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase a) de méritos y b) de oposición.

Sexta.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la misma, por orden de puntuación, y propondrá, ante el

Sr. Alcalde para su nombramiento, a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la administración, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Séptima.

Los opositores que hayan sido nombrados funcionarios de carrera en su nuevo puesto, deberán asistir al próximo Curso de Formación para Cabos, impartido por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios básicos.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3 .- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 4.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 7.- La Administración Local. Principios Constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras entidades locales.

Tema 8.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 10.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 11.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 12.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 13.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local.

Tema 14.- La Ley 4/98 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales y normativa concordante.

Tema 15.- Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia de la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 16.- Seguridad Ciudadana. L. 0. 1/92 de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 17.- Ley 6/97 de 22 de octubre sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social- Objeto y ámbito de ampliación de la Ley, definiciones, la prevención a través de las medidas para la reducción de la oferta de drogas, competencias de los Ayuntamientos, infracciones y sanciones.

DERECHO PENAL

Tema 18.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución.

Tema 19.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes agravantes y la circunstancia mixta de parentesco.

Tema 20.- Delitos de homicidio y sus formas, delitos de lesiones.

Tema 21.- Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 22.- De la omisión del deber de socorro. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra el honor: calumnias e injurias.

Tema 23.- De los hurtos. De los robos. Del robo y hurto de uso de vehículos. De las estafas. De la apropiación indebida. De los daños.

Tema 24.- De los incendios. De los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 25.- De los delitos contra la salud pública.

Tema 26.- De los delitos contra la Administración pública.

Tema 27.- De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

DERECHO PROCESAL

Tema 28.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 29.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 30.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho.

Tema 31.- El cuerpo del delito identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación formal y material.

Tema 32.- Otros actos de investigación sumarial-Declaración de testigos, Careo. Informe pericia. Autopsia. Aportaciones documentales.

Tema 33.- Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 34.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación, detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Tema 35.- La Ley de seguridad vial y normas de desarrollo: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 36.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 37.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 38.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

Tema 39.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad Municipal.

Tema 40.- Problemática de la conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias similares. Normativa aplicable.

Tema 41.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 42.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento.

Tema 43.- Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo.

Tema 44.- Señalización en vías urbanas e interurbanas.

Tema 45.- Procedimiento sancionador. Actuación como denunciante de los Agentes de Policía Local. Competencia sancionadora.

Fortuna

10853 Anuncio relativo a concesión de parcelas en la Ampliación del Cementerio Municipal del año 2000.

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2000, aprobó los criterios reguladores para concesión de parcelas en la Ampliación del Cementerio Municipal del año 2000.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el día 15 de noviembre de 2000 en el Registro General del Ayuntamiento, donde se les facilitará el modelo correspondiente y cuanta otra información precisen.

Fortuna, 16 de octubre de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

10526 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas del este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTOARTº	
300/00	Fulgencio Gaona Ruiz	Murcia	12-07-00	7.500	R.G.C.	154.
312/00	Luis Torres Álvarez	Molina Segura	12-07-00	12.500	R.G.C.	94.2
009/00	Alfonso Tenza Bernal	Valdepeñas	05-06-00	7.500	R.G.C.	94.2
259/00	Jesús España Miñano	Murcia	03-07-00	7.500	R.G.C.	146.
287/00	José Rodríguez Rabadán	Cartagena	12-07-00	7.500	R.G.C.	94.2
303/00	Jesús García Picó	Lorquí	12-07-00	7.500	R.G.C.	146.
304/00	Jesús García Picó	Lorquí	12-07-00	25.000	L.S.V.	36.1
322/00	Antonio Ballester Llocrer	Elche	12-07-00	7.500	R.G.C.	94.2
317/00	Ginés Pérez Valverde	Cabezo Torres	12-07-00	12.500.	R.G.C.	39.2
311/00	Juan Pedro Belda López	Fortuna	12-07-00	7.500	R.G.C.	39.2.
306/00	Ali Moussa Khalifa	Alcantarilla	12-07-00	7.500	R.G.C.	94.2
302/00	Frank Klawitter	Fortuna	12-07-00	7.500	R.G.C.	94.2
074/00	Esteban Cuevas Ruiz	Santomera	05-07-00	12.500	R.G.C.	94.2.
058/00	Nicolás Dussol	Benferri	12-07-00	7.500	R.G.C.	154.
246/00	Pedro López Martínez	Murcia	11-08-00	7.500	L.S.V.	39.2
370/00	Mohamed Lahsini	Huelva	08-08-00	7.500	R.G.C.	154
076/00	Monserrat Gutiérrez	Murcia	29-06-00	12.500	R.G.C.	94.2
320/00	Fco. Rodríguez Martínez	Molina Segura	12-07-00	7.500	L.S.V.	39.2
356/00	Francisca Ruiz Perea	Fortuna	08-08-00	7.500	R.G.C.	154.
339/00	Halto Gestión, S.L	Murcia	17-07-00	7.500	R.G.C.	94.2
337/00	Ramón Sánchez Martínez	La Alberca	17-07-00	7.500	R.G.C.	94.2
182/00	El Harchi Cherkaoui	El Ejido	05-07-00	7.500	R.G.C.	94.2
288/00	Alfonso J. Pérez Gálvez	Murcia	12-07-00	7.500	L.S.V.	39.2
047/00	Cipriano Pacheco Flores	Murcia	12-07-00	12.500	R.G.C.	94.2
195/00	Julio C. Alacid Méndez	Fortuna	11-08-00	7.500	R.G.C.	118.
183/00	José Ruiz Vicente	Fortuna	11-08-00	7.500	R.G.C.	154.
177/00	José Ruiz Vicente	Fortuna	11-08-00	7.500	R.G.C.	154.
293/00	Pedro Vicente Gomariz	Fortuna	11-08-00	7.500	R.G.C.	94.2
315/00	Pedro Vicente Gomariz	Fortuna	11-08-00	7.500	R.G.C.	94.2
298/00	Fco. Fernández García	Molina Segura	11-08-00	7.500	R.G.C.	94.2.
336/00	Herminia Jiménez Alcaraz	Almansa	11-08-00	12.500	L.S.V.	39.2.
346/00	Francisca Esteve Carrillo	Elche	11-08-00	7.500	R.G.C.	94.2
369/00	José Ant.º Suárez Alcaraz	Murcia	08-08-00	7.500	R.G.C.	154.
359/00	M.ª J. Castañeda Fuertes	Cieza	08-08-00	7.500	R.G.C.	94.2

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 4 de octubre de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

10525 Bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo de Policía Local, mediante promoción interna.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local, denominación de Cabo de Policía Local, Grupo C, conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, con un mínimo de dos años de antigüedad en dicha categoría.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. A tal efecto, los aspirantes podrán ser sometidos a reconocimiento médico antes de la selección final.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria.

Tercera.- Presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse efectuado el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que

se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y Documento Nacional de Identidad de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta.- Tribunal calificador.

1. Composición.- El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de la Policía Local propuesto por el Delegado de Personal en el Ayuntamiento, que debe pertenecer a igual o superior categoría a la de la plaza convocada.

Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada Grupo Político de la Corporación en calidad de observador.

El Secretario tendrá voz pero no voto.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para toda o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá las de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre las indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

El comienzo de los ejercicios se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Las pruebas selectivas constarán de tres fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

c) Curso Selectivo de Formación.

A) CONCURSO.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración, conforme al baremo que se indica, de los méritos justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante original o fotocopia compulsada.

1.- Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, en la plaza de Agente que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de año.

2.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias relacionadas con la Policía Local y organizados por cualquier Administración u Organismo Público, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos con una duración de mínima de 20 horas, a razón de 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos con una duración superior a 20 horas, a razón de 0,40 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

B) OPOSICIÓN.

La fase de oposición comprenderá tres pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.ª Prueba de aptitud psicotécnica.

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Cabo de Policía Local.

2.ª Prueba de aptitud física.

La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

3.ª Ejercicio tipo test.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal, en un examen tipo test sobre el temario que aparece como Anexo II.

C) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá superar el curso selectivo de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Región, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia.

Séptima.- Sistema de calificación.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En la fase de Oposición, la calificación se hará en la siguiente forma:

La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará como "apto" o "no apto".

La segunda prueba de aptitud física, se calificará con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere una puntuación final mínima de veinte puntos, correspondiente a una calificación de cinco. La máxima puntuación en este caso será de treinta y dos puntos, correspondiente a una calificación de diez.

El ejercicio tercero será calificado de cero a diez puntos; la puntuación del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones

otorgadas por los distintos miembros de Tribunal dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un aspirante, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, mediante originales o copias compulsadas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena.- Nombramiento en prácticas.

Una vez completada por el aspirante la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente Resolución, efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El período de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación que al efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y que se convoque por la Consejería de Presidencia.

El aspirante seleccionado, ostentará durante la realización del curso de formación la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso o de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún aspirante, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o el coordinador al Sr. Alcalde-Presidente, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la Resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Décima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez

superado con aprovechamiento el Curso Selectivo, para lo cual deberá ser declarados aptos, finalizado el Curso, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería de Presidencia.

El aspirante que no superase el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente

Finalizado el periodo de prácticas y superado el Curso Selectivo de Formación el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que lo haya superado como apto y con aprovechamiento.

El aspirantes aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se les notifique el nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.- Recursos.

Las convocatorias y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

(Pruebas físicas)

(A realizar por el orden que se relaciona)

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

Calificación	Salto longitud Resultados (m.)	Flexión brazos Resultados (n°)	Carrera 50 m. Resultados (t.)	Resistencia 1000 m. Resultados (t.)
Eliminación	1'84 ó menos	3 ó menos	8"6 ó más	4'30 ó más
3	1'85 a 1'89	4	8"5	4'25 a 4'29
4	1'90 a 1'94	5	8"4	4'20 a 4'24
5	1'95 a 1'99	6	8"3	4'15 a 4'19
6	2'00 a 2'04	7	8"2	4'10 a 4'14
7	2'05 a 2'09	8	8"1	4'05 a 4'09
8	2'10 ó más	9	8"0	4'04 ó menos

HOMBRES

Calificación	Salto longitud Resultados (m.)	Flexión brazos Resultados (n°)	Carrera 50 m. Resultados (t.)	Resistencia 1.000 m. Resultados (t.)
Eliminación	2'14 ó menos	6 ó menos	7"6 ó más	3'51 ó más
3	2'15 a 2'19	7	7"5	3'46 a 3'50
4	2'20 a 2'24	8	7"4	3'41 a 3'45
5	2'25 a 2'29	9	7"3	3'36 a 3'40
6	2'30 a 2'34	10	7"2	3'31 a 3'35
7	2'35 a 2'39	11	7"1	3'26 a 3'30
8	2'40 ó más	12	7"0	3'25 ó menos

ANEXO II

(Temario)

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 6.- El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 7.- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8.- Las garantías de las libertades y derechos fundamentales.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9. La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 10. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 11. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 12. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 13. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 14. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 15. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad de Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 16. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL

Tema 17. Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 18. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 19. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 20. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 21. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Tema 22. Las amenazas y coacciones. Los delitos referentes al mercado y a los consumidores.

Tema 23. Los delitos contra el Patrimonio histórico. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 24. Los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Los incendios.

Tema 25. Las falsedades. Falsificación de documentos públicos oficiales y mercantiles. La falsificación de documentos privados.

Tema 26. La prevaricación de los funcionarios públicos. El cohecho. El tráfico de influencias. La malversación.

Tema 27. Los delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 28. Los delitos contra la comunidad internacional. Las faltas y sus penas.

DERECHO PROCESAL PENAL

Tema 29. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 30. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 31. La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales:

Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 32. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención, Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Tema 33. El Reglamento General de Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad Vial.

Tema 34. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 35. Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 36. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 37. Procedimiento sancionador. Actuación como denunciante de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 38. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 39. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 40. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Fortuna, 28 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Los Alcázares

10520 Pliego cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra «Ampliación del centro de salud»:

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de octubre de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la obra "Ampliación del Centro de Salud", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Domicilio: Calle de la Base, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
- d) Provincia y País: Murcia (España).
- e) Teléfono: 968 57 52 79-968 57 50 47.
- f) Telefax: 968 57 40 95.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la Ampliación del Centro de Salud.
- b) Lugar de ejecución: Carretera de Balsicas, s/n, término municipal de Los Alcázares-Murcia.

4. Plazo de ejecución e inicio de las obras:

- a) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- b) Plazo máximo de inicio: Un mes, a contar desde la formalización del contrato.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Dirección: Indicado en el apartado 1.
- d) Presupuesto total base de licitación: 152.925.779.-ptas.
— Anualidad 2000: 82.000.000.-ptas.
— Anualidad 2001: 70.925.779.-ptas.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del contrato en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

7. Apertura de ofertas.

- a) Personas admitidas a asistir a la apertura: Corporación y cuantos concursantes lo deseen.
- b) Lugar: Indicado en el apartado 1.
- c) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación.
- d) Hora: A las DOCE HORAS.

8. Garantía.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 3.058.516.- ptas.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

9. Condiciones de pago.

Pago al contratista: De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

10. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta

Tres meses.

11. Criterios de adjudicación

Relacionados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas.

12. Información complementaria.

- a) Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	Todos	d

- b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, 5 de octubre de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón**10834 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de las fases 3.ª y 5.ª de Ordenación Bahía (S-03-05).**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2000, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de las fases 3.ª y 5.ª de Ordenación Bahía (S-03-05), promovidas por don Mariano Martínez Herrero y otros, con las siguientes modificaciones: Artículo 13.2 de los Estatutos: Se fijarán las cuotas de participación calculada en función de los metros cuadrados que le correspondan a la parcela aportada, si bien dicha cuota será ponderada por acuerdo de la Junta teniendo en cuenta la tipología del uso de cada uno.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 11 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Mazarrón**10519 Anuncio de subasta**

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
Número de expediente: 17/98.
Objeto del contrato: Rehabilitación del Mercado de Abastos en Mazarrón.
Lugar de ejecución: Mercado de abastos de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Tres meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 14.787.765 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 295.755 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 15 76.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuera sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 19 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Molina de Segura

10854 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente de número: 130/2000.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Reposición de servicios urbanísticos en calle Doctor Fleming (tramo entre Triunfo y calle Obispo Frutos), del casco urbano de Molina de Segura» (Complementario P.O.S. 2000).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.213.469 pesetas (139.515,75 euros).

5.-Garantías.

Provisional: 464.270 pesetas (2.790,31 euros).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque La Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las cláusulas 6 y 8 del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas.

Categoría del contrato D.

Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1; Grupo G, Subgrupo 6.

Molina de Segura, 18 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Mula

10602 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

Asimismo, se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación.

Contra los acuerdos adoptados, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que los dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la

presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 3 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

10534 Expediente sancionador por abandono de caseta n.º 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres.

N/Referen. Exp: 701/1999

Incoado expediente sancionador a D. Salvador Ángel Martínez Pérez DNI 22.463.235, por abandono de caseta n.º 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres, siendo desconocido en las direcciones que figuran en los archivos del Servicio de Mercados y Plazas de Abastos, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón nº 6-3ª planta Murcia, horario lunes a viernes de 9 a 14 horas, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo lo siguiente :

Con fecha 12 de julio 2000, el Concejal Delegado de Mercados y Plazas de Abastos por Delegación de la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«Iniciado por Decreto de incoación de fecha 16 de Septiembre 1999, el expediente sancionador nº 701/1999, imputándose a D. Salvador Ángel Martínez Pérez DNI 22.463.235 la comisión de una infracción a la Ordenanza de Plazas y Mercados art. 103 punto f) consistente en:

Abandono de caseta nº 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres de la que es titular.

RESULTANDO que finalizada la fase instructora y verificado el trámite de audiencia, dentro del plazo concedido a tal efecto por el instructor se formuló propuesta de resolución notificada con fecha 2 de junio de 2000, para que en el plazo de quince días pudiera alegar lo que estimara oportuno en su defensa.

CONSIDERANDO que dentro del plazo concedido no se ha presentado escrito de alegaciones a la citada propuesta de resolución.

CONSIDERANDO que la infracción administrativa es sancionable, según lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada Ordenanza municipal, publicada en el BORM de fecha 14 de julio 1994, con la extinción de la titularidad del puesto.

VENGO EN DISPONER:

En el uso de las competencias que legalmente me están conferidas (art. 4.1f) y 21 L.R.B.R.L.

PRIMERO.- La extinción de la titularidad de Licencia de ocupación de caseta n.º 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres otorgada mediante Acuerdo de Comisión Permanente de fecha 30 de marzo de 1982 favor de D. Salvador Ángel Martínez Pérez DNI 22.463.235, reteniendo la fianza definitiva depositada en su día por razón de titularidad del mencionado punto de venta y su aplicación a la deuda pendiente.

SEGUNDO.- Declarar vacante el mencionado punto de venta para su posterior provisión en la forma reglamentaria.»

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado, ante el órgano que dictó la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Fecha 2 de octubre 2000.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio Central.

Murcia

10604 Ordenanza del servicio de regulación y control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia.

Habiéndose aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 28 de septiembre de 2000, la "Modificación de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia", en el sentido de ampliar el número de calles y modificar determinados artículos de la misma, y de conformidad con lo dispuestos en el art. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dicha modificación entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos se publica el texto refundido de dicha Ordenanza con la inclusión de la modificación de referencia.

“ORDENANZA DEL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

Artículo 1. En virtud del art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril (LBRL); de los arts. 7 y 38 del R.Dto. Legislativo 339/90 y art. 93 del R.D. 13/92, la presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de las vías públicas en la ciudad de Murcia para hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado, y establecer el régimen de estacionamiento y parada en las vías públicas que se relacionan en el art. 2 de esta ordenanza.

Artículo 2. En las calles enumeradas en el Anexo estará terminantemente prohibido el estacionamiento durante el horario indicado en el art. 6 de esta ordenanza, salvo que el estacionamiento se efectúe según las condiciones que se regulan en esta ordenanza municipal.

En las zonas debidamente señalizadas de uso horario libre podrá estacionarse durante el periodo de tiempo limitado que establece el art. 4 de esta Ordenanza, siempre y cuando se obtenga del expendedor automático más próximo un ticket, previo pago del precio público correspondiente, y se coloque el mismo en el salpicadero del vehículo de forma totalmente visible.

Para estacionar en las zonas para uso de residentes será obligatorio exhibir el distintivo correspondiente.

Las vías públicas, (clasificadas por zonas), a las que le son de aplicación esta ordenanza son las que se enumeran en el Anexo a la misma.

Las áreas y calles en las cuales el estacionamiento estará limitado y, por tanto, condicionado, para que se considere adecuado, a que se efectúe según los requisitos establecidos en esta ordenanza, podrán alterarse o modificarse a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente y mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los medios de comunicación; asimismo podrá disponerse, por Decreto del área delegada correspondiente, la suspensión temporal de esta ordenanza por obras, limpieza de calles, actividades deportivas, desfiles, procesiones religiosas, manifestaciones u otros eventos que hicieren aconsejable la suspensión temporal.

Artículo 3. En las zonas citadas en el artículo anterior se reservará en torno a un 50 % de las plazas para el uso de vehículos de personas físicas residentes en las mismas que acrediten que reúnen los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Murcia dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta.

A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.

c) Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Murcia, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.

d) Abonar el precio público anual correspondiente.

Las personas a las que se otorgue la tarjeta de residente serán responsables del buen uso de la misma, debiendo notificar al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 15 días, los cambios de domicilio o de vehículo a los efectos oportunos.

La inobservancia de esta norma, implicará la anulación de la tarjeta especial de residente y la denegación de la nueva, si en principio tuviera derecho a ella.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta de residente.

Tras la acreditación de estos requisitos, por el Servicio municipal correspondiente, se les expedirá una tarjeta-distintivo de carácter anual, que les permitirá estacionar en las zonas especialmente habilitadas para residentes (zona con marcas viales de color anaranjado), siempre y cuando exhiban distintivo que permita el estacionamiento para el vehículo del que sean titulares.

Tendrán la consideración de residentes, a efectos de la concesión del distintivo de residente, los titulares de actividades mercantiles y profesionales que tengan su local de negocio o trabajo en el área afectada por la ORA, y que figuren inscritos como tales en el padrón correspondiente del IAE. En caso de tratarse de personas jurídicas con titularidad de dos o más vehículos, sólo podrá obtenerse un máximo de dos distintivos de residente.

Otros supuestos relativos al derecho de expedición de tarjeta de residente serán expedidos previo examen y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Tráfico, por el servicio municipal correspondiente.

Podrán obtener la tarjeta de residentes aquellas personas físicas que acrediten su residencia en calles o espacios peatonales que desemboquen en sus dos extremos en calles reguladas por ORA o un extremo desemboque en calle regulada y el otro en calle sin aparcamiento. Igualmente podrán obtener tarjeta los residentes de aquellas calles que estando incluidas entre las reguladas, vean modificadas sus características por obras promovidas o autorizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo, cuando razones de conveniencia u oportunidad lo aconsejen, podrá permitirse el estacionamiento de vehículos comerciales e industriales en las plazas de residentes, previo pago del precio público establecido y exhibición del correspondiente distintivo, mediante convenio con los sectores afectados, que será dictaminado por la Comisión Informativa de Tráfico y aprobado por la Comisión de Gobierno, y donde se establecerán las normas de funcionamiento, requisitos y condiciones de tales estacionamientos.

La tarjeta de residente, autorizará el aparcamiento de vehículos de aquellas personas que la obtengan, en la zona a la que pertenezca la calle en la que resida el titular del vehículo.

Artículo 4.

1.- Las zonas de estacionamiento limitado reguladas en esta ordenanza estarán debidamente señalizadas verticalmente según lo establecido en el art. 154 del Reglamento General de Circulación (señales R. 307 y R. 309), y horizontalmente, según las marcas viales reguladas en el art. 174 del referido Reglamento General de Circulación (marcas azules en el caso de zonas de uso horario libre) y marcas verdes en el caso de zonas de uso laboral. Con el fin de distinguir la zona de uso libre y la zona de uso laboral de la de uso exclusivo para residentes, mediante señalización vertical se especificará este uso en las citadas señales y horizontalmente se señalará mediante marcas viales de color anaranjado.

2.- El uso de las vías públicas de estacionamiento condicionado y limitado temporal, espacial y funcionalmente se efectuará del siguiente modo:

a) Plazas reservadas a residentes: Mediante la exhibición del distintivo especial de residentes. Este tipo de estacionamiento no estará limitado en su duración.

b) Plazas de uso libre: Deberá obtenerse un ticket en los aparatos instalados a tal efecto en la vía pública. El estacionamiento no podrá superar el tiempo indicado en el ticket, y en ningún caso se podrá estacionar en un mismo lugar de la zona de uso libre durante más de dos horas y treinta minutos.

c) Plazas de uso laboral: Al igual que en el supuesto anterior, deberá obtenerse un ticket en los aparatos expendedores fijados al efecto en la vía pública. En estas vías la duración máxima del estacionamiento será exclusivamente en jornada de mañana o en jornada de tarde del horario establecido en la presente ordenanza (art.6).

Tanto los distintivos de residente como el ticket, que deberán colocarse en el salpicadero del vehículo, sólo autorizan a estacionar en las zonas señalizadas para tal fin, debiendo el usuario respetar la normativa de regulación de la zona y otras prohibiciones de estacionamiento existentes.

Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas sólo podrán estacionarse en las calles incluidas en este sistema de

regulación en los lugares específicamente señalados a tal efecto, quedando prohibido su estacionamiento en el resto de las zonas.

Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos de dimensiones superiores a 7 metros de longitud en las vías públicas relacionadas en el art. 2.

Quienes superen en menos de 60 minutos el tiempo máximo permitido en su respectivo ticket y hayan sido objeto de denuncia, podrán obtener un ticket de anulación de dicha denuncia de la máquina expendedora con pago de 350 ptas. El importe de este ticket de anulación se podrá modificar mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

El ticket original, junto con el ticket de anulación y el boletín de denuncia, podrán depositarse en el buzón instalado a tal efecto junto a la máquina expendedora o remitirse al Excmo. Ayuntamiento de Murcia o entregarse al controlador del servicio O.R.A.

Artículo 5.

1.- A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación. Estarán exentos del pago de precio público por el estacionamiento en vías públicas reguladas por ORA:

a) Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas que sólo podrán estacionar en plazas habilitadas para las mismas.

b) Los vehículos que estacionan en las vías públicas afectadas por ORA pero en zonas especiales reservadas para su categoría o por su actividad. Estas zonas se distinguen por no estar señalizadas como zona ORA.

c) Los vehículos oficiales municipales, los destinados a asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias.

d) Los vehículos de transportistas utilizados exclusivamente para carga y descarga, debidamente acreditados e inscritos en el padrón del IAE, por un tiempo máximo de 30 minutos, debiendo adquirir el ticket correspondiente que figurará la hora de inicio, así como cumplir la limitación de longitud indicada en el artículo 4º. Para estacionamientos superiores al indicado, regirán las normas generales previstas en la presente Ordenanza para el uso de las zonas de referencia.

2.- Los minusválidos residentes en cualquiera de los municipios de la región de Murcia, con graves problemas de movilidad, previa acreditación de los requisitos exigidos por el acuerdo plenario de 30 de Marzo de 1995, y previo pago del importe de 1'30 horas, podrán estacionar su vehículo durante todo el día, en las zonas azules.

Artículo 6. Esta ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en las vías públicas relacionadas en el art. 2 se aplicará con arreglo al siguiente horario:

- De lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 9'00 hasta las 14'00 horas y desde 16'30 hasta las 20'00 horas.

- Sábados de 9'00 a 14'00 horas.

Durante los sábados del mes de julio y todos los días del mes de agosto no se aplicará esta ordenanza.

Con carácter excepcional, la Alcaldía, mediante Decreto, podrá modificar este horario cuando las circunstancias así lo aconsejen, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Tráfico.

Fuera de este horario el estacionamiento en las vías públicas relacionadas en el art. 2 podrá hacerse sin las limitaciones establecidas en esta ordenanza.

Artículo 7. El importe a satisfacer por la expedición del ticket o, en su caso, por expedición de tarjetas-distintivo de residentes, cuya colocación en el salpicadero del vehículo es requisito indispensable para estacionar adecuadamente, será el que establezca en cada momento el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 8. El servicio se controlará por personal debidamente uniformado sin que pueda confundirse, ni por el color ni por el modelo de los uniformes, con los miembros de la Policía Local.

Artículo 9. Infracciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 65.1 del R.D.legislativo 339/90, constituyen infracciones a la presente ordenanza, correspondiendo su sanción, las siguientes acciones u omisiones:

Infracción	Sanción
- Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA careciendo de ticket o distintivo especial para residentes o en su caso para minusválidos	5.000
- Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA rebasando el tiempo establecido en el ticket, en un periodo inferior a 30 minutos	2.000
- Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA rebasando el tiempo establecido en el ticket, en un periodo superior a 30 minutos	3.000
- Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA rebasando el tiempo establecido en el ticket, en un periodo superior a 60 minutos	4.000
- Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA rebasando el tiempo máximo establecido según las zonas (verde o azul)	3.000
- Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA no haciéndolo en la zona destinada al efecto o careciendo de la autorización correspondiente	2.500
- No colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el ticket o distintivo	2.000
- Utilizar ticket falsificados o manipulados	5.000
- Estacionamiento de motocicletas y ciclomotores en zonas no habilitadas para las mismas	2.500
- Estacionamiento de vehículos de más de 7 metros de longitud	10.000

Las infracciones tipificadas tienen el carácter de leves, según lo dispuesto en el art. 65.3 del R.D.Legislativo 339/90.

Según lo dispuesto en el art. 67 del R.D. 339/90 el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 20% cuando se haga efectivo en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la denuncia. Asimismo, dicho importe podrá ser modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

En virtud de lo establecido en el art. 71.1 a) del R.D.Legislativo 339/90, se podrá proceder, por el servicio municipal de grúa, a la retirada del vehículo de la vía y a su traslado al Depósito Municipal de vehículos en el caso de que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y, también, cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía pública.

Artículo 10. En cuanto al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor y, en su caso, a las disposiciones que en esta materia se establezcan, con carácter general, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ANEXO

ZONAS 1- 2- 3 (Unificadas)

Fernández Ardavín
 Calderón de la Barca
 Fernández Caballero
 F. Díaz de Mendoza
 Enrique Villar
 Gutiérrez Mellado
 Puerta Nueva
 Angel Guirao
 Echegaray
 Plaza Santo Domingo
 San Ignacio de Loyola
 C/ Albacete
 C/ Merced
 Santa Teresa
 Marcos Redondo
 C/ Ayllón
 C/ San Miguel
 Maestro Alonso
 Alfonso X el Sabio
 Jaime I
 Lepanto
 Constitución
 Plaza Circular
 Ronda de Levante
 Doctor Marañón
 Junterones
 Bando de la Huerta
 Roque López
 Barreras
 Virgen de la Esperanza
 Batalla de las Flores
 Aljada
 Primo de Rivera
 Avda. Libertad
 Condestable (calle y plaza)
 Jerónimo de Roda
 Portillo de San Antonio
 Pasos de Santiago
 Entrejardines
 Burruezo
 Isaac Albéniz
 Plaza del Rocío
 C/ Almudena
 C/ José García Martínez
 Plaza Preciosa
 Santa Clara
 Carlos III
 Tapia Sanz
 Cronista Carlos Valcárcel
 Román Alberca
 Bartolomé Pérez Casas
 Marqués de los Vélez
 Benetucer
 Greco
 San Martín de Porres
 C/ Manú
 Senda Picazo

Emigrantes
 Abderraman
 Jerónimo Guijarro
 Torre de la Marquesa
 Dr. Jiménez Díaz
 Río Argos
 José Ballester
 Auditorium
 Joaquín Blume
 Sierra de Ascoy
 Sta. Marta (calle y plaza)
 Sierra de la Muela
 Mar Menor
 Mar Mediterráneo
 Sierra de Carrascoy
 Sánchez Moreno
 P.S. Picazo
 Plza. Sta. María de Gracia
 Sierra Espuña
 Pico de la Panocha
 Travesía Mar Menor
 Juan Guerrero Ruiz
 M. Machado
 C/ Dalias
 C/ Moncayo
 R. Codorniu
 Sierra del Espartal
 Pantano Camarillas
 C/ Azorín
 Ronda Norte
 Plaza Juan XXIII
 Avda. de la Flota
 Corregidor Pueyo
 Ntra. Sra. de los Buenos Libros
 Casteliche
 Dr. Julio López Ambit
 Dr. Alonso de Espejo
 Condestable López Davalos
 Manresa
 Cuesta de la Magdalena
 Vinadel
 Francisco Rabal

ZONA - 4

Madre de Dios
 Pascual
 Jara Carrillo
 San Pedro (calle y plaza)
 San Julián (calle y plaza)
 Arco de Verónicas
 Sagasta
 Bolos
 Sierra Nevada
 Quesada Sanz
 Arrixaca
 Pintor Sobejano
 Plaza San Agustín
 Segura
 Nuevas Tecnologías
 Sierra Morena

Navarra
Sierra de Gredos
Olma
Mariano Montesinos
Escultor Sánchez Lozano
Senda de En medio
Olof Palme
C/ Norias

ZONA - 5

Alameda de Colón
Proclamación
Ricardo Gil
Avda. Río Segura
Ambrosio Salazar
Marqués de Corvera
C/ Nicaragua y entorno Plaza de Abastos
Alameda de Capuchinos
C/ Cartagena
Cuartel de Artillería
Almohajar
Plaza Camachos
Hernández del Águila
Sta. Joaquina de Vedruna
Nicolás de Bussi
Segadores
Agrimensores
Avda. de Perea
C/ Industria
Juan López Somalo
Ruiz Hidalgo
Mariano Aroca
Clementes
Actor José Crespo
Callejón Séiquer
Madre Elisea Oliver Molina
Callejón Caravaca
C/ Carmen
C/ Rosal
C/ Jumilla

ZONA - 6

Simón García
Ronda de Garay
Mariano Vergara
Obispo Frutos
Nicolás Ortega Pagán
López Puigcerver
Paseo de Garay
General Sanmartín
Comuneros
Joselito
Amberes
Ricardo Zamora
San Leandro
Cigarral
Ceuta
Fleming
Rector José Loustau

La puesta en servicio de la regulación y control del estacionamiento en las vías públicas de referencia se realizará por Acuerdo de Comisión de Gobierno.”

Asimismo se significa que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, contador a partir desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante la Sala de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 5 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

10609 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente nº: 407/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE ACERAS Y ÁREAS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 134 de fecha 12 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 300.000.000.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 5 de julio de 2000.

Contratista: U.T.E. D.G. ASFALTOS, S.A. Y CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: G-73095010

Importe de adjudicación: 300.000.000.-ptas.

Murcia a 27 de septiembre de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

10611 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente nº: 595/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro

Descripción del objeto: SUMINISTRO 2000-1-C DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CAFETERÍA PARA DIVERSOS CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y CENTROS DE LA MUJER

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 180 de fecha 4 de agosto de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.500.000.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 20 de septiembre de 2000

Contratista: EL CORTE INGLÉS, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-28017895

Importe de adjudicación: 10.500.000.-Ptas

Murcia a 25 de septiembre de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 131 de fecha 7 de junio de 2000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.000.000.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 7 de septiembre de 2000

Contratista: JUEGOS KOMPAN, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-58178161

Importe de adjudicación: 24.750.212.-Ptas

Murcia a 2 de octubre de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

10610 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente nº: 595/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro

Descripción del objeto: SUMINISTRO 2000-2-M DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOCALES DE ASOCIACIONES

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 180 de fecha 4 de agosto de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.000.000.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 20 de septiembre de 2000

Contratista: EL CORTE INGLÉS, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-28017895

Importe de adjudicación: 12.000.000.-Ptas

Murcia a 25 de septiembre de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

10613 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente nº: 525/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACTIVIDADES CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN MONTEAGUDO, LA CUEVA, EL SECANO, LA ÑORA, CABEZO DE TORRES, PUEBLA DE SOTO Y NONDUERMAS

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 155 de fecha 6 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.135.000.-Ptas. (presupuesto año 2000: 2.540.448.-ptas.)

5. Adjudicación

Fecha: 27 de septiembre de 2000

Contratista: COPEDECO, SDAD. COOP.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: F-30217632

Importe de adjudicación: 2.540.448.-Ptas. (año 2000).

Murcia a 2 de octubre de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

10612 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente nº: 368/2000

Puerto Lumbreras

10524 Anuncio de licitación de obras.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta de la obra Aparcamiento de camiones en Puerto Lumbreras 2.ª fase.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Lugar de ejecución: Margen izquierda de la autovía Murcia-Granada P.K. 581,7, diputación de Esparragal de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 56.764.610 pesetas.

Garantías:

Provisional: Se fija en la cantidad de 1.135.292 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación de las empresas: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c y Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, Telf.: (968) 402013, extensión: 211.

Puerto Lumbreras a 4 de octubre de 2000.—El Alcalde en funciones, José Hellín Piernas.

Puerto Lumbreras

10538 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2000, expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 7/2000, en el Presupuesto del ejercicio 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la

Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras a 3 de septiembre de 2000.—El Alcalde en funciones, José Hellín Piernas.

Yecla

10537 Aprobación provisional del Expediente número 2 de Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2000.

Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre, aprobó provisionalmente Expediente número 2 de Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2000.

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla a 5 de octubre de 2000.—El Alcalde accidental.

Yecla

10855 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de «Alumbrado público en Jardín Avenida de la Feria, fase I».

1.-Entidad adjudicadora

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: C.SU.8/2000.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de «Alumbrado público en Jardín Avenida de la Feria, fase I», conforme a las prescripciones técnicas en la Memoria Valorada «Obras complementarias: Cambio de alumbrado público en Jardín Avenida de la Feria».

- Lugar de entrega: Jardín Avenida de la Feria.
- Plazo de entrega e instalación: Mes y medio.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.293.476 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Secretaría).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla. Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Yecla, a 19 de octubre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Urbana: Vivienda de planta baja, cubierta de tejado, situada en el partido de El Mirador, término municipal de San Javier, paraje conocido por Casas del Guardia, donde tiene el número 13. Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros cuadrados, y ocupa toda la superficie de solar sobre el que está construida. Está distribuida en diferentes habitaciones, dependencias y servicios. Linda: al frente, derecha e izquierda entrando, con don Antonio Sánchez Conesa; y fondo, con don Mariano Martínez.

Inscripción. No inscrita.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a veintidós de septiembre del año dos mil.—El Notario, Pedro F. Garre Navarro.

Universidad Politécnica de Cartagena

10518 Resolución por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-15/00 (PCT-25/00).

Resolución del órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-15/00 (PCT-25/00), referido al concurso público para proceder a la contratación del suministro y adquisición de accesorios para microscopio electrónico de barrido: microanalizador por dispersión de energía de rayos X y sistema criogénico.

1. Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Objeto: Suministro y adquisición de accesorios para microscopio electrónico de barrido: microanalizador por dispersión de energía de rayos X y sistema criogénico.

3. Tramitación: Ordinaria. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4. Presupuesto base de licitación: 20.000.000 I.V.A. incluido.

5. Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2000.

6. Empresa adjudicataria: Monocomp Instrumentación, S.A.

7. Importe de la adjudicación: 19.955.000 pesetas.

Cartagena a 9 de octubre de 2000.—El Gerente de la Universidad, Vicente Albaladejo Andreu.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

10517 Inmatriculación de finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2.

Hace saber:

1. Que por doña Josefa Sánchez Conesa, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca no inscrita que seguidamente se describe: